



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaria

EDICTO No. 127

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA JACOBO PAYARES PABA EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 12 SECCIONAL DE SANTA MARTA RADICADO 470011102001 201700334 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 25 DE MAYO DE 2018 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Abrir **INDAGACIÓN PRELIMINAR** en referencia de la conducta de JACOBO PAYARES PABA, en su condición de FISCAL 12° SECCIONAL DE SANTA MARTA, a propósito de las compulsas de copias ordenadas por el Juzgado Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Santa Marta, dentro de los radicados 2015-01506, 2016-02822, 2016-03068, 2014-00447 y 2012-01163, como quiera que el agente fiscal no ha comparecido a las audiencias programadas para los días 15, 20, 27 y 30 de junio de 2017, dentro de los procesos relacionados.

SEGUNDO: Para que obre como *prueba* se ordena;

2. 1.- Obtener copia auténtica de las calidades del sujeto disciplinable, actos administrativos y posesión en el cargo.

2.2.- Oficiar al Juzgado Tercero Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Santa Marta, a fin de que remita copia completa de los siguientes procesos: (i) radicado 2015-01506, seguido contra Abrahám Junior Mattos Manjarrés por el delito de Hurto Calificado Agravado, (ii) radicado 2016-02822, seguido contra Yeison José Valdés Rodríguez y otro por el delito de Hurto Calificado Agravado; (iii) radicado 2016-03068, seguido contra Javier Antonio Large García por el delito de Fabricación, Tráfico o porte de Armas de Fuego Partes Accesorios o Municiones; (iv) radicado 2014-00447, seguido contra Marvin Corvacho Miranda y otro; (v) radicado 2012-01163, seguido contra Eider Prado Mandón por el delito de Fabricación, Tráfico o porte de Armas de Fuego Partes Accesorios o Municiones y Hurto Calificado Agravado. En caso de que los expedientes se encuentren en otra Dependencia, se oficiará con destino a la autoridad correspondiente. En caso de dificultad presupuestal/operativa para la expedición/remisión de copias, se ofrece la opción de trasladar los expedientes a esta Sala para que las copias requeridas sean expedidas en la fotocopiadora que funciona en la Secretaría.

2.7. Incorporar como pruebas los documentos aportados en la queja, a fin de que sean controvertidas, si a bien lo tienen las partes.

2.8. Recibir versión libre a la indagada, si es su deseo rendirla, ya sea verbal o escrita.

TERCERO: Informar al Ministerio Público, de conformidad con el artículo 277.7 de la Constitución Política y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

CUARTO: Por la Secretaria de esta Corporación, certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar al despacho al cual le correspondió, el radiado y el estado actual en que se encuentre el mismo.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **HENRY CABEZAS DIAZ** MAGISTRADO

CONSTANCIA DE FIJACION. - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL